

CONFERENCIA DE DESARME

26 DE MARZO

**REPLICA REALIZADA POR EL EMBAJADOR FEDERICO VILLEGAS,
REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA ANTE
LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN GINEBRA A LA
INTERVENCION REALIZADA POR EL SR. JAMES CLEVERLY, MP
MINISTER OF STATE, FOREIGN, COMMONWEALTH AND
DEVELOPMENT OFFICE (REINO UNIDO).**

(VERSION EN ESPAÑOL)

MALVINAS

Señor Presidente,

La República Argentina desea referirse al anuncio efectuado por el Delegado del Reino Unido respecto al alegado cumplimiento de sus supuestas obligaciones bajo el artículo 5 de la presente Convención respecto de las Islas Malvinas, territorio argentino que, ilegítimamente, el Reino Unido considera bajo su jurisdicción o control.

La República Argentina reitera la situación particular en la que se encuentran las Islas Malvinas, descrita en la Declaración que la República Argentina formuló al momento de ratificar la Convención el 14 de septiembre de 1999.

Debido a que esa parte del territorio argentino continúa estando sometida a la ocupación ilegal del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Argentina se ve impedida de hecho a acceder a las minas antipersonal colocadas en las Islas Malvinas a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la presente Convención. Por ello, la República Argentina rechaza las actividades unilaterales británicas de desminado en la zona sujeta a la disputa de soberanía, sobre cuyo resultado, por otra parte, se ve imposibilitada de verificar.

Por otra parte, la República Argentina lamenta que el Reino Unido haya persistido en llevar adelante actividades unilaterales en materia de desminado, lo que contrasta con la historia de cooperación técnica bilateral en la materia, que había arrojado resultados promisorios. De hecho, la República Argentina y el Reino Unido celebraron Acuerdos por Canje de Notas bajo fórmula de soberanía el 11 de octubre de 2001 y el 3 de agosto de 2006 para la realización de un estudio de factibilidad sobre la remoción de minas antipersonal (incluyendo la munición sin explotar de las áreas minadas) en las Islas Malvinas. El Informe Final fue aprobado por ambos Gobiernos y presentado, separadamente, a la Octava Reunión de los Estados Parte, en noviembre de 2007. Sin embargo, tras la presentación del mencionado informe, en 2009 el Reino Unido inició sus tareas de desminado de manera unilateral y sin participación argentina.

Pese a esta situación, la República Argentina mantuvo su compromiso de concluir bilateralmente el desminado de las Islas Malvinas, atento al valor humanitario de una iniciativa de esta naturaleza y los compromisos asumidos en el marco de la presente Convención. De esta forma, el año pasado la Argentina propuso formalmente al Reino

Unido un nuevo entendimiento provisorio, bajo fórmula de soberanía, que permitiera desarrollar de forma conjunta las tareas de desminado pendientes en los plazos previstos por la Convención. Sin embargo, el Reino Unido mantuvo su enfoque unilateral, rechazando nuevamente el ofrecimiento de cooperación técnica bilateral de la República Argentina, más allá de que en la nota de respuesta británica del 20 de mayo de 2019, manifestó expresamente: “El Reino Unido espera que podamos continuar con la cooperación enmarcada en la Convención”.

A pesar de la mencionada negativa por parte del Reino Unido, para avanzar conjuntamente en el desminado de las Islas Malvinas, la República Argentina propuso nuevamente al Reino Unido, el pasado mes de octubre, la celebración de un acuerdo bilateral de carácter estrictamente técnico y humanitario, bajo fórmula de soberanía, que permita a ambos países dar por concluido el proceso de desminado de manera definitiva.

En esta última propuesta, la República Argentina, como fuera expresado en su nota remitida al Foreign, Commonwealth & Development Office del Reino Unido, de fecha 4 de noviembre de 2020, manifiesta que nuestro país está abierto a definir una modalidad conveniente para ambas partes que ayude a avanzar en esta cuestión. En tal sentido, esperamos que el Reino Unido valore positivamente la propuesta y retome su voluntad de cooperación, como fue demostrado en los años 2001 y 2006 y como fue expresado en su nota del año 2019.

Por último, se recuerda que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido, y ha instado a ambos gobiernos a reanudar negociaciones a fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la controversia. En igual sentido se ha manifestado el Comité Especial de Descolonización, que adopta anualmente una Resolución -la última de ellas el 5 de agosto de 2020- expresando que la manera de poner fin a la disputa es a través de negociaciones entre las dos Partes.

La República Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que forman parte integrante de su territorio nacional.

Gracias, Sr. Presidente.

FIN